INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 134/21

CASA BOLLER S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2021

CONTRATO N° 134/2021

CONTRATO N° 134/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC N° 80001556-8, domiciliada en la calle Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción– Paraguay), representada por el señor **Francisco Solano Riveros Benítez** , con Cédula de Identidad N° 695.854, de acuerdo a la Escritura Pública N° 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante el Escribana Maria Monserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 037-005/21 de fecha 16 de Abril de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Rodney S. Alcaraz Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Francisco Riveros BOLLER DESDE 1937

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 963/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **396.742.**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 027-022/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021.-, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-005/21 de fecha 16 de Abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.170.942.700.- (Guaraníes cuatro mil ciento setenta millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	10483	51B506-998	METOXIPOLETILENGLICOL	100 mcg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA DE 0.3 ml	Unidad	MIRCENA 10 MCG.	URUGUAY	950	1900	2.195.233	4.170.942.700

Monto Total de adjudicación: Gs. 4.170.942.700.- (Guaraníes cuatro mil ciento setenta millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Francisco Riveros
BOLLER Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegre
Dir. Adm. Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (Veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en el punto 2 Plan de Entrega (bienes)

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Francisco Riveros
BOLLER
Apoderado
DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco GNB N° 0000002101014282 Tipo de Cuenta: Corriente.**

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937 Apoderado

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arroyo
Presidente
Consejo

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegre
Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de mayo del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valente
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Matiauda Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 19
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2021 de fecha 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-005/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 813/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 93/2021, de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-7124-2020-000005, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados para el IPS", manifestando que el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 04 (cuatro) meses, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, los que fueron declarados desiertos en otros llamados y los que se encuentran incluidos en llamados en proceso;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 34/21, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 28.019.824.970.- (Guaraníes veinte y ocho mil diez y nueve millones ochocientos veinte y cuatro mil novecientos setenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto-Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los artículos 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, teniendo en cuenta la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19;

Que, conforme a la Resolución DNCP 2435/19, en fecha 19 de marzo de 2021, fueron cargados los datos de intención al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, fueron invitadas a participar de este Acto, las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente de referencia:

- LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PROSALUD FARMA S.A., INDEX S.A.C.I., MATHER COMPANY S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETIC PHARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INTERLABO S.R.L., DIPROAN S.R.L., V & T FARMA S.A., GUAYAKI S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., MEDICINE S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.), INDUFAR C.I.S.A., BIOTENG S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., TARGET S.A., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y DUTRIEC S.A;

Que, por Memorando DOP/DTC N° 362/2021, de fecha 05 de abril 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000013598/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 963/21, de fecha 26 de marzo de 2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-005/2021

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las siguientes ofertas presentadas:

1. FUSA S.A. - RUC: 80011523-6 / correo electrónico: licitaciones@fusa.com.py, administracion@fusa.com.py, delia.zarate@fusa.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 817.478.650.- (Guaraníes ochocientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 37.500.000.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015962;

2. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC: 80006276-0 / correo electrónico: francisco.ferreira@fapasa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 396.055.250.- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.500.000.- (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508006739;

3. NL PHARMA S.A. - RUC: 80062246-4 / correo electrónico: mzarate@nlpharma.com.py . Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.085.470.000.- (Guaraníes diez mil ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 515.500.000.- (Guaraníes quinientos quince millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.N° de Póliza: 1508011369;

4. BIOTENG S.A. - RUC: 80035226-2 / correo electrónico: licitaciones@bioteng.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.037.217.000.- (Guaraníes tres mil treinta y siete millones doscientos diecisiete mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 99.300.000.- (Guaraníes noventa y nueve

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones trescientos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGURO S.A. N° de Póliza: 1508004203. Total de hojas foliadas 40 (cuarenta).

5. QUIMFA S.A. – RUC: 80074991-0 / correo electrónico: licitaciones@quimfa.com.py, lizgarcia@quimfa.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.432.020.900.- (Guaraníes quince mil cuatrocientos treinta y dos millones veinte mil novecientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005439;

6. CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8 / correo electrónico: licitaciones@boller.com.py. Según planilla de precios cotiza por un monto total de Gs. 5.186.942.700.- (Guaraníes cinco mil ciento ochenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 208.000.000.- (Guaraníes doscientos ocho millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. N° de Póliza: 150811806;

7. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC: 80023379-4 / correo electrónico: eolmedo@lablibra.com, msosa@lablibra.com, infolibrapy@lablibra.com. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.533.808.000.- (Guaraníes un mil quinientos treinta y tres millones ochocientos ocho mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 49.860.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.N° de Póliza: 1508011358. Total de hojas foliadas 133 (ciento treinta y tres).

8. LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4 / correo electrónico: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 456.404.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 13.816.740.- (Guaraníes trece millones ochocientos diez y seis mil setecientos cuarenta). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.. N° de Póliza: 1508003409;

9. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. - RUC: 80001812-5 / correo electrónico: ri@indufar.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1.872.406.000.- (Guaraníes un mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos seis mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 150815961 – END: 1;

10. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC: 80058902-5 / correo electrónico: gerardo.fines@bioethicpharma.com.py, Edgar.villalba@bioethicpharma.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 905.091.000.- (Guaraníes novecientos cinco millones noventa y un mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006737;

11. EL ALAMO S.A. – RUC: 80015788-5 / correo electrónico: pharma@elalamo.com.py, mariacaniza@elalamo.com.py .Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 276.242.000.- (Guaraníes doscientos setenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004207;

12. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. – RUC: 80000146-0 / correo electrónico: licitacion@eticos.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.330.737.900.- (Guaraníes dos mil trecientos treinta millones setecientos treinta y siete mil novecientos). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015971;

13. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. – RUC: 80001446-4 / correo electrónico: lsilva@lasca.com.py, licita@lasca.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G.- 635.703.750. (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones setecientos tres mil setecientos cincuenta). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508017728;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14. DUTRIEC S.A. - RUC: 80015056-2 / correo electrónico: dutriec@dutriec.com.py, licitaciones@dutriec.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.735.250.000- (Guaraníes un mil setecientos treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004217;

15. DALLAS S.A. - RUC: 80037811-3 / correo electrónico: licitacion@dallas.com.py, gerencia@dallas.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 88.656.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.100.000.- (Guaraníes cinco millones cien mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005450;

16. SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80001916-4 / dirección de correo electrónico: licitacion@scavonehnos.com.py, hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.976.606.500.- (Guaraníes cinco mil novecientos setenta y seis millones seiscientos seis mil quinientos). IVA Incluido. Monto de laGarantía de Mantenimiento de Oferta: G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005447;

17. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA - RUC: 80003391-4 / correo electrónico: hduarte@megalabs.com.py, naramirez@megalabs.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 631.262.400.- (Guaraníes seiscientos treinta y un millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.960.000.- (Guaraníes diez y ocho millones novecientos sesenta mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza:1508004206;

18. TARGET S.A. – RUC: 80025423-6 / correo electrónico: target.sa2003@yahoo.com. Según planilla de precios cotiza por un monto total de Gs. 435.927.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos veintisiete mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 13.110.000.- (Guaraníes trece millones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ciento diez mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508050656;

19. GUAYAKI S.A. - RUC: 80014641-7 / correo electrónico: licitacion@guayaki.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.622.665.000.- (Guaraníes un mil seiscientos veintidós millones seiscientos sesenta y cinco mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002439;

20. MATHER COMPANY S.R.L. – RUC: 80006850-5 / correo electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 483.613.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos trece mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508050677;

Que, por Memorando de fecha 12 de abril de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Parcial de fecha 12 de abril de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Parcial conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

a) Declarar desierto los Lotes N° 49 y N° 53, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. b) "De Contrataciones Públicas", *"que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*;

b) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., el Lote N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., los Lotes N° 5 y N° 25; DUTRIEC S.A., el Lote N° 6; FUSA S.A., los Lotes N° 12, N° 16, y N° 27; VICENTE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SCAVONE & CIA. S.A.E., el Lote N° 24; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 30; CASA BOLLER S.A., el Lote N° 31; QUIMFA S.A., el Lote N° 36; TARGET S.A., el Lote N° 41; y BIOTENG S.A., el Lote N° 47, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., el Lote N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., los Lotes N° 5 y N° 25; DUTRIEC S.A., el Lote N° 6; FUSA S.A., los Lotes N° 12, N° 16, y N° 27; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., el Lote N° 24; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 30; CASA BOLLER S.A., el Lote N° 31; QUIMFA S.A., el Lote N° 36; TARGET S.A., el Lote N° 41; y BIOTENG S.A., el Lote N° 47, por un monto total de G. 7.382.073.000.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta y dos millones setenta y tres mil), IVA Incluido, conforme al Anexo 1 el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administracion y las Áreas Tecnicas respectiva que cosnta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto los Lotes N° 49 y N° 53, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b).----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Logística y Suministro de Salud, a proceder con los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado teniendo en cuenta los Declarados desiertos mencionados en el Art. 1°.----------

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 09/21
"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

ANEXO I

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

LOTE N° 4													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	1152	51151616-001	ATROPINA	1 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	SULFATO DE ATROPINA 1MG./ML. BIOL	ARGENTINA	3.550	7.100	2.249	15.967.900
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Quince Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos) IVA Incluido.-													15.967.900

MATHER COMPANY S.R.L.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N°5													
1	9428	51111503-001	CARBOPLATINO	50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	CARBOPLATINO MG. TUTEUR	ARGENTINA	350	700	220.000	154.000.000
LOTE N°25													
1	11104	51201901-9999	GLATIRAMER ACETATO	40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRE LLENADA 1 ML	Unidad	COPAXZONE 40MG/ML	ISRAEL	80	160	1.054.800	168.768.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil) IVA Incluido.-													322.768.000

DUTRIEC S.A.

LOTE N°6													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	505	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1G+1G	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	CEFANOZIX	NACIONAL	600	1.200	110.500	132.600.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.-													132.600.000

FUSA S.A.

Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N°12													
1	1434	51111508-001	DACARBAZINA (DTIC)	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	DACARBACINA MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	200	400	120.000	48.000.000
LOTE N°16													
1	1119	51151737-001	DOPAMINA	200 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	2.290	4.580	6.600	30.228.000
LOTE N°27													
1	1204	51131603-001	HEPARINA SODICA	5000 ui/ml	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA MD	Unidad	GHEPARINA SODICA 5000 UI/ML FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	6.900	13.800	42.250	583.050.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Seiscientos Sesenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil) IVA Incluido.-													661.278.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Valeriano Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 09/21
"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LOTE N°24													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	10708	51142219-001	FENTANILO	0,025 mg / Hora	PARCHE	PARCHE	Unidad	DUROGESISC 25	BELGICA	2.335	4.670	136.125	635.703.750
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Seiscientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.-													635.703.750

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE N°30													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	1453	51111610-001	METOTREXATO	2,5 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	METREX	ARGENTINA	84.324	168.650	1.525	257.191.250
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido.-													257.191.250

CASA BOLLER S.A.

LOTE N° 31													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	10483	51131506-998	METOXIPOLIETIL ENGLICOL	100 mcg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA DE 0.3 ml	Unidad	MIRCENA 10 MCG.	URUGUAY	950	1.900	2.195.233	4.170.942.700
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuatro Mil Ciento Setenta Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos) IVA Incluido.-													4.170.942.700

QUIMFA S.A.

LOTE N° 36													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	758	51152009-001	PANCURONIO BROMURO	4 mg/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	Unidad	BROMURO DE PANCURONIO 4MG./ML. QUIMFA	NACIONAL	2400	4800	16.653	79.934.400
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-													79.934.400

TARGET S.A.

LOTE N°41													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	9955	51111699-9999	RILUZOLE	50 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad	RILUZOLE 50MG. GEBINA	ARGENTINA	4.015	8.030	42.900	344.487.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil) IVA Incluido.-													344.487.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. [illegible]
Director
Dirección General de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 09/21

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

BIOTENG S.A.

LOTE N°47													
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
2	1455	51111699-9999	ASPARAGINASA	10000 UI	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	ASPARAGINASA 10.000 UI DEMOTEK	INDIA	200	400	1.903.000	761.200.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Setecientos Sesenta y un Millones Doscientos Mil) IVA Incluido.-													761.200.000

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 7.382.073.000- (Son Guaraníes Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Setenta y Tres Mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Albino Díaz
Dirección General de Contrataciones
I.P.S.

Gerencia de Abastecimiento Interno Urgente

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.03.2021
Hora: 10:43:09

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 963/21
Fecha de Emisión 26.03.2021 — **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS. — **Nro. P.A.C. 396742**

Modalidad CVE N° 9/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1. Presupuesto Vigente	2. Plan Financiero Vigente	3. Compromisos	4. Modificaciones Presupuestarios	5. Certificación Actual	6. Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	1	16	2.632	30	1	30		1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.262.877.405	874.262.877.405	214,112.563.325	0	28.019.824.970	363.181.721.072	391.201.546.042	268.948.768.038

Total PAC
28.019.824.970

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firma

2021-04-07 11:54:57.187823-04

000039

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 23 de febrero de 2021.-

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **CASA BOLLER S.A.** se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde Noviembre del 2003 y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas.

- Cuenta Corriente Dólares N° 0000002101037602
- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101014282

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Raquel Dirks
Gestor Comercial
Banca de Empresas e Instituciones
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Marcos Domínguez
Gestor Interno
Banca Agrícola Ganadera
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 26 de abril de 2021

Señores.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento ***Contratación por Vía de la Excepción N° 09/21 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS "***a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Cedula de Identidad Apoderado
- Poder Especial
- Medida Cautelar CASA BOLLER S.A.

Sin otro particular, me despido atentamente,

BOLLER DESDE 1937
Laura Godoy
Asistente de Licitaciones

Informe de Anotaciones Personales

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1451628.-

Informe de Quiebras en línea

CASA BOLLER .-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se ha podido informar: por carecer de razon social----

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-41008.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 385759 NRO. CERTIFICADO: 293340

FECHA EMISION: 13-04-2021 VENCIMIENTO: 11-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556 Nro. Certificado: 293340

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952 Cantidad de Asegurados: 92

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 4081685522 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO **4270112976749**

FECHA **19/04/2021**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/05/2021 NÚMERO DE CONTROL : 9FF8090D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015569FF8090D

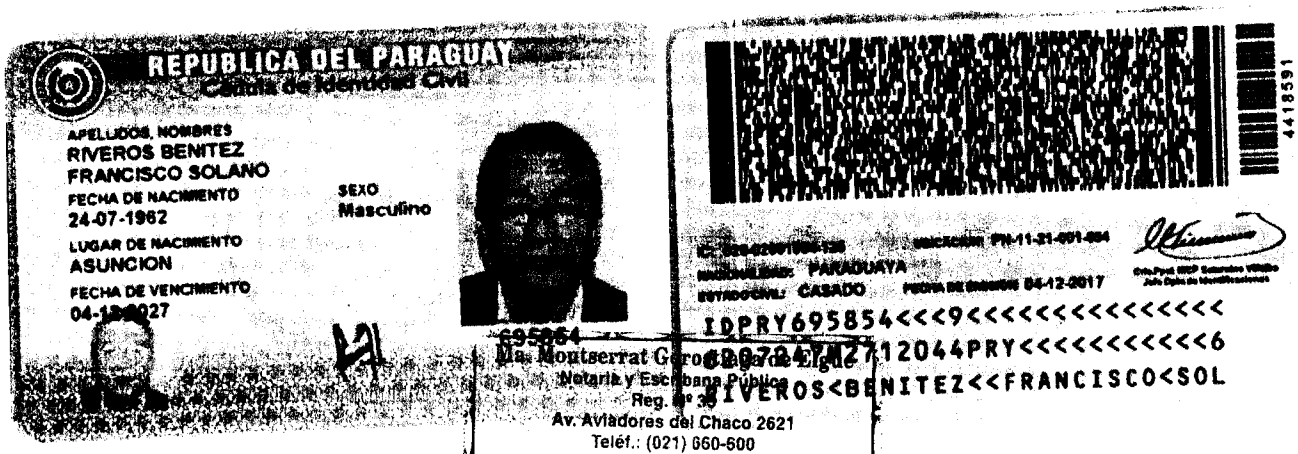

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
RIVEROS BENITEZ
FRANCISCO SOLANO

FECHA DE NACIMIENTO
24-07-1962

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
04-12-2027

695854

PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EMISIÓN: 04-12-2017

IDPRY695854<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
[illegible]7212044PRY<<<<<<<<<<<6
RIVEROS<BENITEZ<<FRANCISCO<SOL

Ma. Montserrat Gerónimo de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 3[illegible]
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE, CONSTE.-

María Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO Nº 35

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: " CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA ".-

A Favor de: SR. FRANCISCO CARLO RIVEROS BENITEZ.-

Nº: 174.- Fecha: 03/05/2.01 Protocolo: CIVIL "A".-

Folio: 370 Y SGTE.- Testimonio PRIMERO.-

Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CO

Nº 9360988

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-800
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CASA BOLLER S.A." A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. (174). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi Escribana Pública **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Titular del Registro Nº 35. **COMPARECE:** El Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 de la ciudad de Asunción. El compareciente es capaz, mayor de edad, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, manifiesta que comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "CASA BOLLER S. A.", con RUC Nº 80001556-8, en el carácter de Director Titular de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y a la cual me remitiré en caso necesario, doy fe. Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28/11/2008, formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero Recalde, donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 793 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/12/2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en fecha 05/12/2008; luego por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 3467 Serie Comercial, bajo el Nº 01 y al folio 01 y sgtes.,

en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, y en el Registro Público de Comercio, inscripto bajo la Matricula N° 3673 Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio N° 01 y sgtes., en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por tenerlas en fotocopias debidamente autenticadas agregadas a mi Protocolo, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. La AUTORIZACION para este acto consta en el Acta de Directorio N° 131/2016 de fecha 02/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA N° 131/2016. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Abog. Andrea Campos Cervera Ruger, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Lic. Sebastián Campos Cervera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. Francisco Solano Riveros Benítez. DESARROLLO. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del segundo punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunica a los miembros del directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benítez un poder para representar a Casa Boller S.A. ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma Casa Boller S.A. conceda el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benítez. Luego de un breve análisis de la propuesta, el Directorio en pleno decide: Aprobar por unanimidad de votos la moción, autorizando el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boller S.A. a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benítez en los términos que sigue: "....Para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la

presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad". La presente Acta deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente facultado cualquier miembro del Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. FDO: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera. Director Titular. Abog. Andrea Campos Cervera Ruger. Director Titular. Lic. Sebastián Campos Cervera Gadea. Vicepresidente. Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera. Director Titular. ES COPIA FIEL, Doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA,** en el carácter invocado, dice QUE, **"CASA BOLLER S. A."** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** y **AMPLIO** a favor del Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 695.854, para que le represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
05 MAR 2016
Firma:

necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad. **CONSTANCIA NOTARIAL**: Manifiesta el representante de la firma **"CASA BOLLER S. A."**, que dicha firma se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así como también el Apoderado según así consta en los certificados de cumplimiento tributario, expedido por la SSET, Número 42739771983 de fecha 27/04/2016 y válido hasta el 27/05/2016, y Número 42739963149 de fecha 03/05/2016 y válido hasta el 02/06/2016, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.-Leo al compareciente, quien así se ratifica, manifestando su aceptación y conformidad en todas sus partes, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo para la autorización de la presente escritura, doy fe. **FIRMADO: FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA. ANTE MI: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 5466608. SERIE "BB"....CON...///...**

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5466608

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO SETENTA Y CUATRO folio 370 Y SGTE.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-********** Sección "A".- del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-********** con asiento en A S U N C I Ó N.-********** y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-********** en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-********** a los TRES.-********** días del mes de MAYO.-********** del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

JUDICIAL
Judiciales
MAYO 2016
CYNTHIA PAOLA PALITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 4 Mes 5 Año 16

Entrada Nº 7006313 Hora: 9:7:55

Número: 533 Folio: 2501 Serie: F

Juliana Benítez Moreno
Registradora

Abog. N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUGUES

Nº UP 179441907

7006316.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula nº: 1982-

Bajo Nº 01. - Serie Poderes Folio 01 -

Fecha 04-05-2016

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CASA BOLLER S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS.1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 589, AÑO 2020.--

A.I. N°:.....295.....

RECIBIDO 23 JUN. 2020 Roque López

Asunción, 23 de Junio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el Doctor **Daniel Mendonça**, en representación de la empresa **CASA BOLLER S.A.** y sus accionistas y directores: los señores **José Rodrigo Campos Cervera Saccarello** (accionista y director), **Rodrigo Ernesto Campos Cervera Boller** (accionista), **Andrés María Campos Cervera Boller** (accionista), **Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi** (accionista), **Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati** (accionista), **Sebastián Campos Cervera Gadea** (director), **Alejandro Mussi Campos Cervera** (director), **Fabricio Serrati Campos Cervera** (director) y **Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger** (directora), contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias'; y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".--

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".--

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad

SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original

y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el Doctor **Daniel Mendonça**, en representación de la empresa **CASA BOLLER S.A.** y sus accionistas y directores: los señores **José Rodrigo Campos Cervera Saccarello** (accionista y director), **Rodrigo Ernesto Campos Cervera Boller** (accionista), **Andrés María Campos Cervera Boller** (accionista), **Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi** (accionista), **Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati** (accionista), **Sebastián Campos Cervera Gadea** (director), **Alejandro Mussi Campos Cervera** (director), **Fabricio Serrati Campos Cervera** (director) y **Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger** (directora), contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias'.----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martinez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martinez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CASA BOLLER S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS.1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 589, AÑO 2020.----------

A.I. N°: 296

RECIBIDO 23 JUN. 2020 Roque López

Asunción, 23 de Junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Doctor **Daniel Mendonça**, en representación de la empresa **CASA BOLLER S.A.** y sus accionistas y directores: los señores **José Rodrigo Campos Cervera Saccarello** (accionista y director), **Rodrigo Ernesto Campos Cervera Boller** (accionista), **Andrés María Campos Cervera Boller** (accionista), **Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi** (accionista), **Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati** (accionista), **Sebastián Campos Cervera Gadea** (director), **Alejandro Mussi Campos Cervera** (director), **Fabricio Serrati Campos Cervera** (director) y **Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger** (directora), contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias', y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:
Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junchappe
Ministro

Copia fiel del original
Abog. Julio C. Payor Martínez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I